

## **Declaración de la Conferencia**

Declaración adoptada durante la Conferencia Internacional de Expertos sobre los Derechos Humanos de las Personas de Edad (ICHROP 2018), celebrada el 12 y 13 de noviembre de 2018 en Viena,

(ORIGINAL EN INGLÉS. VERSION EN ESPAÑOL  
DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO  
SOMETIDA A REVISIÓN EDITORIAL)

**Declaración adoptada en la Conferencia Internacional de expertos sobre los derechos humanos de las personas de edad (ICHROP 2018), celebrada del 12 y 13 de noviembre de 2018 en Viena, Austria**

Los participantes se reunieron en la Conferencia Internacional de expertos sobre los derechos humanos de las personas de edad del 12 al 13 de noviembre de 2018 en Viena, Austria, organizada por el Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos sociales, Salud y Protección del Consumidor de la República de Austria, con el objetivo de intercambiar experiencias sobre los nuevos retos y oportunidades relativos a los derechos humanos de las personas de edad, incluido su derecho a la educación y el aprendizaje permanente, relacionados con desarrollos tecnológicos como la digitalización, la robótica, la automatización y la inteligencia artificial,

- Acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 65/182, de 21 de diciembre de 2010), por la que se estableció el Grupo de trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento (OEWGA) y las decisiones ulteriores de los órganos legislativos y consultivos de las Naciones Unidas encaminadas a fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas de edad.
- Tomar nota de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de las conferencias internacionales celebradas el 11 y 12 de abril de 2016 en Colina En Kranj, Eslovenia, y el 3 y 4 de octubre de 2017 en Santiago de Chile, en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad.
- Reconocen la labor realizada por la OEWGA sobre la identificación de las brechas en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y las formas de abordar esas lagunas, y acogen con beneplácito la creciente participación de los Estados miembros, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos de la ONU, las personas de edad y los expertos en el trabajo de OEWGA.
- Acogemos con beneplácito la metodología adoptada por el OEWGA en sus dos últimos períodos de sesiones para reunir insumos sustantivos y normativos sobre áreas de enfoque seleccionadas con el fin de contribuir a la selección de los pasos para abordar los problemas identificados, potencialmente incluidas las recomendaciones para un nuevo ajuste estándar sobre la protección de los derechos humanos de las personas de edad.
- Apoyan el mandato de la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre el goce de todos los derechos humanos por las personas de edad, que fue prorrogado por el Consejo de derechos humanos de la ONU en 2016. Toman nota con reconocimiento de los informes de la Experta Independiente sobre la evaluación del estado de protección de los derechos humanos de las personas de edad en todo el mundo, en particular su informe sobre el impacto de la tecnología de asistencia y robótica, la inteligencia artificial y la automatización de los derechos humanos de las personas de edad, que identifica los problemas restantes y las brechas de protección y formula recomendaciones para garantizar que las personas de edad puedan disfrutar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.
- Se ven alentados por el creciente interés de la comunidad internacional en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad en el mundo, y que el discurso internacional sobre el envejecimiento se ha ampliado para perseguir integrando la social, el

desarrollo y la perspectiva de derechos.

- Toman nota de las crecientes exhortaciones para fortalecer la protección de los derechos humanos de las personas de edad sin demora, y reconocen que el pleno goce de sus derechos humanos por las personas de edad es un prerrequisito para una sociedad para todas las edades.
- Subrayan que todas las personas de edad tienen derecho a disfrutar de los beneficios de la evolución de las tecnologías, como la digitalización, la robótica, la automatización y la inteligencia artificial, y el derecho a la educación y al aprendizaje permanente en igualdad de condiciones con los demás.
- Dan cuenta de que las personas de edad siguen enfrentándose a los desafíos de disfrutar de sus derechos humanos en varias esferas de su vida, incluyendo las relacionadas con el uso de tecnologías, en las que pueden estar sujetas a restricciones tecnológicas, se le niega el derecho a la intimidad, la autonomía y protección de datos, y experimentan nuevas formas de aislamiento y segregación. También dan cuenta de que las personas mayores pueden enfrentar discriminación y discriminación por edad y se les niega el acceso a los servicios en el área de educación y aprendizaje permanente; y reconocen la necesidad de tomar medidas para garantizar el pleno goce de sus derechos e igualdad de oportunidades para participar plenamente en la sociedad, desarrollar todo su potencial y contribuir a sus comunidades.
- Tienen en cuenta que las tecnologías tienen el potencial de transformar la forma en que se proporciona apoyo a las personas mayores, mantener o fortalecer sus capacidades, permitirles vivir vidas autónomas, independientes y dignas, mejorar su bienestar emocional y aumentar las oportunidades para la educación y el aprendizaje permanente y la participación en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- Sin embargo, también reconocen que las personas de edad no siempre son capaces de beneficiarse plenamente de las tecnologías debido, entre otras cosas, a la falta de disponibilidad, incluso como resultado de las desigualdades en el acceso entre los países y dentro de los diferentes grupos de población, los altos costos, criterios de elegibilidad restrictivos, falta de integración dentro de los sistemas de apoyo existentes, falta de accesibilidad, información inadecuada sobre los servicios y escasa conciencia y destrezas necesarias para beneficiarse de soluciones tecnológicas.
- Creen que el uso de tecnologías, incluso en el campo de la educación y el aprendizaje permanente, debe estar orientado a permitir que las personas de edad vivan vidas autónomas e independientes, cumplan sus aspiraciones, construyan sus habilidades y capacidades, desarrollen sus pleno potencial humano y sentido de dignidad y autoestima y participan plenamente en la sociedad, y no deben privar a las personas mayores de su libertad, excluirlas de la toma de decisiones o estigmatizarlas y objetivar.

**Para fomentar el goce de todos los derechos humanos por las personas de edad en igualdad de condiciones con los demás, los participantes:**

- Acuerdan remitir los resultados de esta conferencia al OEWSGA para informar en su décima sesión, que se espera que se centren en la protección social, la educación y el aprendizaje

permanente.

- Destacan que un enfoque basado en los derechos humanos y la participación debe estar integrado en la investigación, el diseño y la aplicación de tecnologías que presten la debida atención a las personas de edad en riesgo de exclusión o marginación, incluidos aquellos con altas necesidades de apoyo, en bajos ingresos y con discapacidades, entre otros.
- Subrayan asimismo que las personas de edad deben participar en el diseño, la provisión y el seguimiento del uso de las tecnologías, incluso en lo que respecta a la conveniencia en relación con sus necesidades y preferencias, y dar su consentimiento fundamentado previo y en marcha para el Introducción, uso y retirada de tecnologías, incluyendo aquellas que prolonguen la vida, y poder optar dentro o fuera de su uso en cualquier momento.
- Subrayan que los proveedores de tecnologías y software conexos, incluidas las empresas de medios sociales, deben responsabilizarse de la privacidad y protección de los datos y de la salvaguardia de los usuarios mayores contra cualquier uso indebido, abuso o daño, y que las personas de edad deben tener acceso a la información sobre, y dar su consentimiento informado a, cómo sus datos personales serán utilizados.
- Subrayan también que deben adoptarse medidas para garantizar que todas las personas de edad tengan acceso a la educación adecuada, aceptable y asequible y a las oportunidades de aprendizaje permanente que se ajusten a sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones y diversas identidades incluyendo, pero no limitadas a la formación en nuevas tecnologías, para que puedan desarrollar su pleno potencial humano, personalidad, creatividad, talentos y sentido de dignidad y autoestima.
- Subrayan que deben adoptarse medidas para eliminar las barreras que enfrentan las personas de edad en el acceso a las capacidades educativas y los bienes y servicios de creación de capacidad, y a los programas de educación informal, recreativo y comunitario y de aprendizaje permanente.
- Invitan a todos los interesados, incluidos, entre otros, a los Estados miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, las personas de edad y los expertos, a que fortalezcan el diálogo sobre la protección de los derechos humanos de las personas de edad a nivel regional y nacional durante el período OEWSGA entre períodos de sesiones con el fin de compartir experiencias, intensificar la colaboración e identificar elementos sustantivos y normativos que deben ser mejor atendidos por la comunidad internacional para permitir a las personas mayores a disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

**Unidos para reafirmar nuestro compromiso de asegurar la participación de la sociedad civil y la en particular de las personas de edad en los debates y las decisiones sobre sus derechos humanos en todos los niveles.**